

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
DISPETROL S.A.

QUE OTORGA: EL SEÑOR ECONOMISTA ALFONSO
JOSÉ DARQUEA ALOMÍA EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
DISPETROL S.A.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 50. 000, 00

DI: 3 COPIAS

Nº 1053

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes dieciséis de marzo del año dos mil nueve, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparece a la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISPETROL S.A., el señor **ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DISPETROL S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **DISPETROL S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor economista **ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DISPETROL S.A.** conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, así como debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse; de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía **DISPETROL S.A.**, se constituyó el dieciséis de enero del año mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

el día seis de marzo del año mil novecientos noventa y siete.-
DOS PUNTO DOS.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DISPETROL S.A., celebrada el tres de octubre del año dos mil ocho, misma que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, se decide por unanimidad realizar el Aumento de Capital, en numerario y la consecuente reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Por otra parte, los Accionistas, de manera unánime deciden autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía a fin de que, con su sola firma, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de dicha sociedad.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, y en virtud de la decisión unánime de los accionistas de la Compañía, se aumenta el capital social de la Compañía en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 50.000,00), de tal manera que el capital de la Compañía sea de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 57.800,00), aumento que se realiza en numerario y de la siguiente manera: **TRES PUNTO UNO.-** La accionista señora MARÍA XIMENA ALOMÍA UNDA, titular de trescientas setenta y cuatro acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes al cuatro punto ochenta por ciento (4.80%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

realiza un aumento de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2.395,00); **TRES PUNTO DOS.-** El accionista señor economista ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA, titular de dos mil novecientas treinta y tres acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes al treinta y siete punto sesenta por ciento (37.60%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se realiza un aumento de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 18.800,00); **TRES PUNTO TRES.-** La accionista señora MARÍA CARIDAD DARQUEA ALOMÍA, titular de mil setecientas cuarenta y siete acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes al veinte y dos punto cuarenta por ciento (22.40%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se realiza un aumento de ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 11.200,00).- **TRES PUNTO CUATRO.-** El accionista señor ingeniero ALFONSO DARQUEA COLOMA, titular de dos mil setecientas cuarenta y seis acciones nominativas y ordinarias, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

(USD. \$ 1,00) cada una, equivalentes al treinta y cinco punto veinte por ciento (35.20%) de acciones de la compañía, aumenta su capital en la misma proporción del porcentaje de acciones del cual es titular, y por lo tanto se realiza un aumento de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 17.605,00).- En virtud de lo expuesto, se realizará la emisión y suscripción de las acciones que correspondan.- En vista de lo anterior, y en base a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, respecto de este acto societario, el cuadro de integración de capital, será como sigue: *****

0000003

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE ACCIONES	%
	USD. \$	USD. \$	USD. \$		
María Ximena Alomía Unda	374,00	2.395,00	2.769,00	2.769	4.80 %
Alfonso José Darquea Alomía	2.933,00	18.800,00	21.733,00	21.733	37.60%
María Caridad Darquea Alomía	1.747,00	11.200,00	12.947,00	12.947	22.40%
Alfonso Darquea Coloma	2.746,00	17.605,00	20.351,00	20.351	35.20%
TOTALES:	7.800,00	50.000,00	57.800,00	57.800	100 %

Se reafirma que los Accionistas que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y de manera unánime, autorizan el presente aumento de capital son: la señora **MARÍA XIMENA ALOMÍA UNDA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito; el señor economista **ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito; la señora **MARÍA CARIDAD DARQUEA ALOMÍA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito; el señor ingeniero **ALFONSO DARQUEA COLOMA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: De



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

la misma forma, por este instrumento se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía, sustituyéndolos por el texto cuya redacción es como sigue:

“ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 57.800), dividido en cincuenta y siete mil ochocientas (57.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00), numeradas del uno al cincuenta y siete mil ochocientos inclusive.-”

“ARTÍCULO SEXTO.- Las cincuenta y siete mil ochocientas acciones (57.800) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00) en que se dividen los CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 57.800) del capital, se suscriben y se pagan por los accionistas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:*****

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE ACCIONES	%
	USD. \$	USD. \$	USD. \$		
María Ximena Alomía Unda ↓	374,00	2.395,00	2.769,00	2.769 ↓	4.80 %
Alfonso José Darquea Alomía ↓	2.933,00	18.800,00	21.733,00	21.733 ↓	37.60%
María Caridad Darquea Alomía ↓	1.747,00	11.200,00	12.947,00	12.947 ↓	22.40%
Alfonso Darquea Coloma ↓	2.746,00	17.605,00	20.351,00	20.351 ✓	35.20%
TOTALES:	7.800,00	50.000,00	57.800,00	57.800	100 %

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, en concordancia con lo que ha dispuesto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, el Gerente General tiene la facultad para que, a

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

nombre y en representación de la misma, suscriba con su sola firma las Escrituras Públicas correspondientes, así como autorizar la consecución de todos los trámites necesarios y pertinentes tendientes a la legalización del presente acto.-

SEXTA: DECLARACION.- Yo, ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DISPETROL S.A., conforme el nombramiento que se lo agrega como documento habilitante y en cumplimiento a la Ley de la materia y más Leyes conexas, declaro bajo juramento la correcta integración y totalidad del pago del capital de mi representada, en lo relacionado con el aumento de capital antes descrito, y para el caso de ser necesario me remito a la documentación e informes que reposan en los archivos de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-" (firmado) Abogado Jonathan Dávalos Marín abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y tres (N° 9293) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y se ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000004

f) Sr. ALFONSO JOSÉ DARQUEA ALOMÍA
c.c. 1707075394



El Notario



Ciudadanía
DARQUEA ALOMIA ALFONSO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
02 ABRIL 1977
002-002000000
PICHINCHA/QUITO
BENALCÁZAR 1977

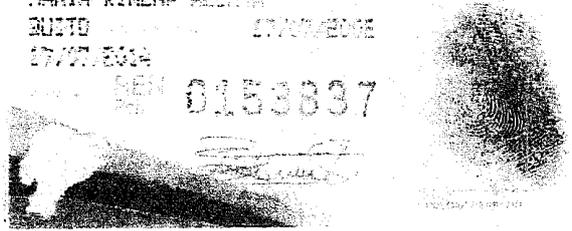


Alomia

EDUCACION
DARQUEA ALOMIA ALFONSO JOSE
SECUNDARIA
MARTA MICHELLE APACHELO APTEN
ESTUDIANTE

ALFONSO DARQUEA
MARTA XIMENA ALOMIA
QUITO ESTADUNIDENSE
17/07/2004

SEN 0153837



182-0096
NÚMERO

1707075394
CÉDULA

DARQUEA ALOMIA ALFONSO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY F.
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a

16 MAR. 2009



[Signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISPETROL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas (12h00), en la Av. Amazonas y Pasaje Guayas de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes accionistas de DISPETROL S.A.:

- a. Ing. Alfonso Darquea Coloma, propietario de 2.746 acciones.
- b. Sra. María Ximena Alomía Unda, propietaria de 374 acciones.
- c. Srta. María Caridad Darquea Alomía, propietaria de 1.747 acciones.
- d. Econ. Alfonso José Darquea Alomía, propietario de 2.933 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 1,00 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de accionistas y por ende el 100% del capital social de DISPETROL S.A., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Alfonso Darquea Coloma, y como Secretario de la Junta el señor Economista Alfonso José Darquea Alomía, ambos designados unánimemente por los accionistas para tal efecto.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIPETROL S.A.
- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIPETROL S.A.**

Toma la palabra el Secretario de la Junta y pone a consideración de los accionistas, y manifiesta que como es de conocimiento de todos los presentes, existe la necesidad de incrementar el capital social de la compañía, de suerte que se pueda desarrollar en forma más eficiente su objeto social.

Por esta razón, propone a la Junta aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 50.000), aumento que se realizará en numerario. Adicionalmente, propone que si se acepta el aumento de capital se deberá reformar el Estatuto de la compañía en las partes pertinentes.

Los accionistas aceptan unánimemente la moción realizada por el Secretario de la Junta y por tanto deciden aceptar el aumento de capital propuesto, especialmente en



la cantidad antes señalada (USD. \$ 50.000), en las mismas proporciones del capital actual, siendo entonces el nuevo cuadro de integración de capital el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO Y PAGADO	NUEVO DE CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE CAPITAL	% ACCIONES
	USD. \$	USD. \$		USD. \$	
María Ximena Alomía Unda	374,00	2.395,00	2.769,00	2.769	4.80 %
Alfonso José Darquea Alomía	2.933,00	18.800,00	21.733,00	21.733	37.60%
María Caridad Darquea Alomía	1.747,00	11.200,00	12.947,00	12.947	22.40%
Alfonso Darquea Coloma	2.746,00	17.605,00	20.351,00	20.351	35.20%
TOTALES:	7.800,00	50.000,00	57.800,00	57.800	100
%					

Por otra parte deciden reformar el Estatuto de la Compañía, sustituyendo los textos pertinentes cuya redacción es como sigue: **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 57.800), dividido en cincuenta y siete mil ochocientas (57 800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00), numeradas del uno al cincuenta y siete mil ochocientos inclusive.-" **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las cincuenta y siete mil ochocientas acciones (57.800) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (USD. \$1,00) en que se dividen los CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 57.800) del capital, se suscriben y se pagan por los accionistas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:***** *

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO Y PAGADO	NUEVO DE CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO	No. DE CAPITAL	% ACCIONES
	USD. \$	USD. \$		USD. \$	
María Ximena Alomía Unda	374,00	2.395,00	2.769,00	2.769	4.80 %
Alfonso José Darquea Alomía	2.933,00	18.800,00	21.733,00	21.733	37.60%
María Caridad Darquea Alomía	1.747,00	11.200,00	12.947,00	12.947	22.40%
Alfonso Darquea Coloma	2.746,00	17.605,00	20.351,00	20.351	35.20%
TOTALES:	7.800,00	50.000,00	57.800,00	57.800	100
%					

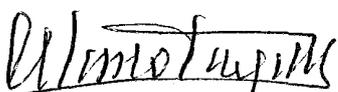
- **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES.**

Finalmente, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que, con su sola firma, suscriba las escrituras públicas de aumento de capital así como los demás documentos públicos y/o privados que sean necesarios a fin de cumplir con lo decidido en el presente acto; vale decir, realice, todos los trámites pertinentes a fin de legalizar lo aquí decidido.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las nueve horas y treinta minutos (9h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos (9h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

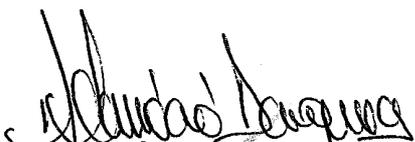
0000006



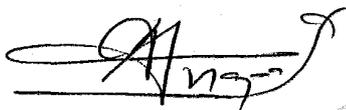
Ing. Alfonso Darquea Coloma
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**



Sra. María Ximena Alomía Unda
ACCIONISTA



Sra. María Caridad Darquea Alomía
ACCIONISTA



Econ. Alfonso José Darquea Alomía
**SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA**



Quito, 16 de Abril de 2007

Señor Economista
Alfonso José Darquea Alomía
Ciudad.-

De mi consideración:

La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DISPETROL S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de DOS años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial determinados en los Estatutos de la Compañía.

La compañía **DISPETROL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 16 de Enero de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 06 de Marzo del mismo año.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a la suscrita para otorgar este nombramiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

María Caridad Darquea Alomía
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE DISPETROL S.A.

Quito, 16 de Abril de 2007.

Econ. Alfonso José Darquea Alomía
c.c. 170707539.4

Certifico la aceptación con fecha 16 de Abril de 2007.

María Caridad Darquea Alomía
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY F.
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito, a

16 MAR. 2009



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

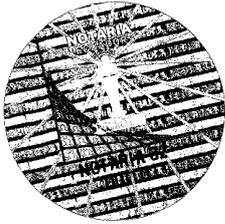
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3755 del Registr.
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 17 ABR. 2007

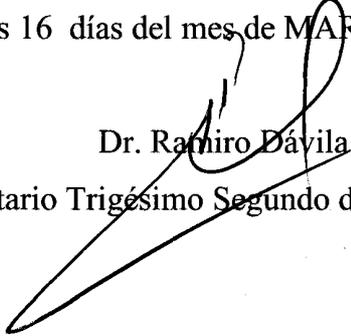
REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

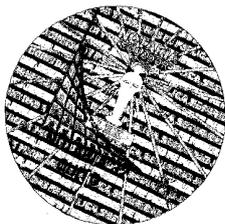
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA copia** certificada de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISPETROL S.A. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 16 días del mes de MARZO del año dos mil nueve.




Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito



Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada "Dispetrol S.A., otorgada ante mi, el 16 de Marzo del año 2.009; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.002546 del 22 de Junio del año 2.009, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía y que antecede.- Quito, a 30 de Junio del año 2.009.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



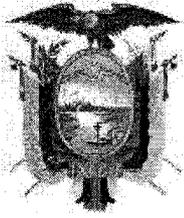
RD-

.....ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 002546, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de junio del 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISPETROL S.A., celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el 16 de marzo del 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaria el 16 de enero 1997.- Quito, 03 de julio del año 2009.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de junio del 2.009, bajo el número **2151** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 535 del Registro Mercantil de seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 829, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISPETROL S. A.**", otorgada el 16 de marzo del 2.009, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23608.-** Quito, a siete de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-